RESOLUCION No 0532 20 ABR 2018

"Por medio de la cual se ordena efectuar una condonación"

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0070 del 22 de enero de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio No. 2014/0076, código contable No. **12-1821**, suscrito el 23 de enero de 2014, entre EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX-, con el fin de constituir y regular un fondo en administración denominado "FONDO DE CREDITO EDUCATIVO AL INTERIOR DEL PAIS MINHACIENDA - ICETEX" El Fondo estará dirigido al otorgamiento de créditos 100% condonables para financiar la educación formal de los servidores públicos vinculados mediante carrera administrativa y libre nombramiento y remoción del MHCP, en a estudios superior de educación superior en los niveles de pregrado (en las modalidades: técnica, técnica profesional, tecnológica, tecnológica y profesional) y de posgrado (en las modalidades de: especialización y maestría al interior del país) mediante créditos condonables por prestación de servicios, de acuerdo con los requisitos que señale el Reglamento Operativo del Fondo. El apoyo financiero que el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico da a través del Fondo, este sujeto a la disponibilidad presupuestal anual y a la aprobación paulatina de las solicitudes por parte del Comité de Capacitación y Bienestar Social, de manera que es un apoyo eventual que no garantiza la financiación de un programa académico completo y por ende no se proyectaran cohortes.

Que de acuerdo con lo señalado en la **CLÁUSULA DECIMA CUARTA – JUNTA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO:** El máximo órgano de administración del FONDO constituido en virtud del presente convenio, será la Junta Administradora del FONDO, encargada de fijar sus políticas y velar por el optimo aprovechamiento de los recursos del mismo, integrada por parte del Ministerio por quienes ocupen los siguientes cargos: a) El Secretario General o su designado; b) El Director Administrativo o su designado. c) El Subdirector de Recursos Humanos. d) El Subdirector Financiero o su designado. por parte del ICETEX el Vicepresidente de Fondos en Administración o su designado. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los Funcionarios del ICETEX que hagan parte de la Junta Administradora o asistan a alguna de las reuniones en calidad de designados, tendrán voz, pero no voto. **PARAGRAFO SEGUNDO:** A las reuniones que programe la Junta Administradora del Convenio podrán asistir los funcionarios que las partes consideren necesarios para el buen desarrollo del Convenio.

Que de acuerdo con lo señalado en la **CLÁUSULA DECIMA QUINTA – FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO:** están las de: 1) Adoptar el reglamento operativo del presente convenio. a) los requisitos y procedimientos para seleccionar a los beneficiarios. b) Objetivo del crédito. 3) verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos. 4)Velar por la gestión eficiente de los recursos del mismo y por la correcta ejecución de las operaciones objeto del FONDO.

Que mediante oficio radicado No. 2018076814, según consta en Acta No. 3 de 2017 de fecha 20 de diciembre de 2017 mediante la cual se ordena al ICETEX realizar la condonación total del saldo del capital del crédito por la suma de $50.084.400,00 del funcionario EDUARDO LA ROTTA OSORIO identificado con cedula de ciudadanía número 80.185.312 y proceder a reversar los intereses generados desde el primer desembolso hasta la fecha de aplicación del proceso de condonación.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de la obligación del beneficiario que se relaciona a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

RESOLUCION No 0532 20 ABR 2018

No.	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	VALOR A CONDONAR
1	2530870	1	80185312	LA ROTTA OSORIO EDUARDO	50.084.400,00

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente resolución asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS CON 00/100 M/CTE. ($50.084.400,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1821 91002 – Condonaciones

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con los artículos primero y segundo de la presente Resolución.

Dada en Bogotá a los 20 ABR 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Bresman Sánchez Ospina	Contratista Grupo de Condonaciones		19-04-2018
Revisión	Zulima Blandón Gutierrez	Contratista Grupo de Condonaciones		19-04-2018
Revisión	Eliana Rocio Ochoa Blanco	Ejecutiva de Cuenta		19/04/2018
Revisión	Raúl Roa Mora	Coordinador Fondos MINTEP - VFA		19/04/2018
Revisión	Claudia Patricia Avena Pérez	Coordinadora Operativa		19/04/2018
Los arriba firmantes Confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.				